



Resolución de Superintendencia

Breña, 06 de Febrero de 2026

VISTOS:

La Resolución N° 0844-2025-JNE y la Resolución N° 000021-2026-P/JNE, ambas del Jurado Nacional de Elecciones, y el Informe N° 000051-2026-OAJ-MIGRACIONES, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1130 establece que MIGRACIONES tiene competencia en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza. Coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país para su adecuado funcionamiento. Tiene competencia de alcance nacional;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES se aprobó la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 59 del mencionado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES la Oficina de Integridad Institucional es el órgano de apoyo encargado de promover y desarrollar acciones que conduzcan al fortalecimiento de la integridad y el comportamiento ético del personal de la institución y a la detección de riesgos de corrupción y actos de inconducta funcional, a efectos de proponer mejoras o controles en los procesos institucionales;

Que, a través de la Resolución N° 0844-2025-JNE, se aprueba el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, cuya Tercera Disposición Final señala que las entidades públicas designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad, siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, mediante la Resolución N° 000021-2026-P/JNE del Jurado Nacional de Elecciones publicada el 30 de enero de 2026, se aprueban *los “Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral”* precisándose en el artículo 5 de los citados lineamientos que es responsabilidad del titular de la entidad designar al Oficial de Integridad Electoral, y brindar las facilidades necesarias para el cumplimiento



de las funciones del citado Oficial. Asimismo, el artículo 6 de los referidos lineamientos, precisa que las entidades designan como oficial de integridad electoral al titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien desempeña dicho rol de manera adicional a sus funciones, otorgando el plazo de cinco (5) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de los citados lineamientos para la designación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000051-2026-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión de la resolución de superintendencia que designe a la Jefa de la Oficina de Integridad Institucional como Oficial de Integridad Electoral de MIGRACIONES, en adición a sus funciones;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la Jefa de la Oficina de Integridad Institucional como Oficial de Integridad Electoral de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Jefa de la Oficina de Integridad Institucional, a fin de que cumpla con lo dispuesto en la Resolución N° 000021-2026-P/JNE que aprueba los *“Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral”*, y al Jurado Nacional de Elecciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL ALBERTO BALLADARES RAMIREZ

SUPERINTENDENTE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE